



**COMUNICADO**

Santa Marta, 12 de marzo de 2015.

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL MAGDALENA**

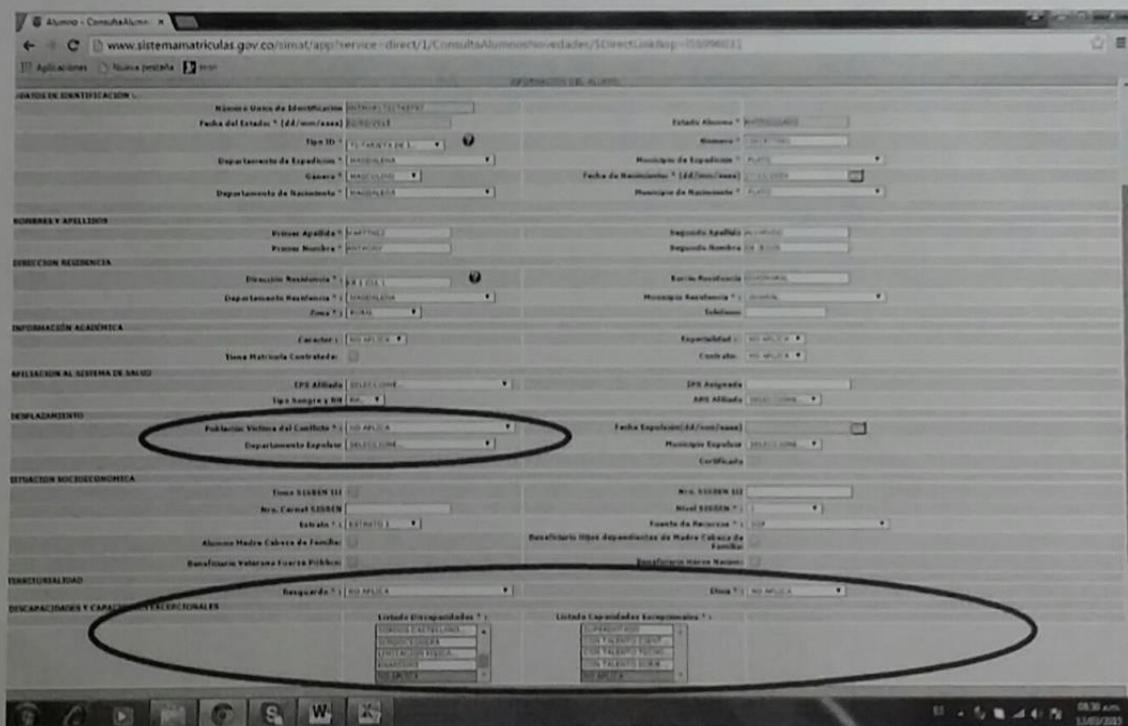
**INFORMA:**

**A TODOS LOS RECTORES Y RECTORAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

**ASUNTO: CARACTERIZACION EN EL SIMAT DE POBLACION VICTIMAS, DISCAPACITADOS Y PERTENECIENTES A COMUNIDADES INDIGENAS Y AFRODESCENDIENTES**

En aras de dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 1°, 4° y 5° del Decreto 1526 de 2002 y los artículos 6° (numeral 6.1.2) y 7° (numerales 7.10 y 7.12) de la Ley 715 de 2001 y el artículo 3° de la Resolución 166 de 2003, donde se determina que las entidades territoriales certificadas, los municipios y las instituciones educativas son responsables de organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción y del reporte e información de calidad en el Sistema implementado por el Ministerio de Educación, para tal propósito; se hace necesario identificar y garantizar los derechos a la población en condiciones de discapacidad, víctimas del conflicto y pertenecientes a comunidades indígenas y afro descendientes.

Esta caracterización debe hacerse en el SIMAT buscando cada alumno por la opción MATRICULA->NOVEDADES en el link "VER ALUMNO", Donde se muestran los datos personales del estudiante como se muestra a continuación:



Esta caracterización se hace seleccionando las variables en los campos señalados con rojo en la imagen y guardando la información en el Sistema. Igualmente le recordamos que la caracterización de esta población influye directamente en la asignación de recursos del SGP a las Instituciones Educativas, Municipios y Entidades Territoriales Certificadas.

Cordialmente

**BERNARDO NOGUERA DIAZGRANADOS.**  
Secretario de Educación Departamental